

## Vocales:

Don Antonio García López, Director escolar.  
Doña Soledad Negro Vázquez, Maestra parvulista.  
Doña Milagros Ribes Año, Maestra parvulista.

## VALLADOLID

## Tribunal titular

Presidente: Doña Isabel María Riesco Fernández del Campo, Inspectora de Enseñanza Primaria.  
Vicepresidente: Doña Donatila Nieto Muñoz, Catedrático de Escuela Normal.

## Vocales:

Doña Felicidad de Miguel Ruiz, Directora escolar.  
Doña María del Carmen Martínez Izquierdo, Maestra parvulista.  
Doña Carmen García Martín, Maestra parvulista.

## Tribunal suplente

Presidente: Doña Piedad Pérez Díez de Baldeón, Inspectora de Enseñanza Primaria.  
Vicepresidente: Don Adolfo Sarabia Santander, Catedrático de Escuela Normal.

## Vocales:

Doña Jesusa María Gutiérrez Martín, Directora escolar.  
Doña Felicidad Martínez Giralda, Maestra parvulista.  
Doña María Angeles Casas San Cristóbal, Maestra parvulista.

## ZARAGOZA

## Tribunal titular

Presidente: Don Anibal San Román Villascuerna, Inspector de Enseñanza Primaria.  
Vicepresidente: Doña Celia Floren Serrano, Catedrático de Escuela Normal.

## Vocales:

Doña Gloria Arenillas Galán, Directora escolar.  
Doña Mercedes Lasaja Salvador, Maestra parvulista.  
Doña Araceli Jiménez Hernández, Maestra parvulista.

## Tribunal suplente

Presidente: Don José Vázquez Gómez, Inspector de Enseñanza Primaria.  
Vicepresidente: Doña Concepción Peñas García, Catedrático de Escuela Normal.

## Vocales:

Doña Pilar Osacar Flaquer, Directora escolar.  
Doña María Luisa André Carrera, Maestra parvulista.  
Doña Pilar Navarro Franco, Maestra parvulista.

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1973), para la provisión de vacantes de Profesores de término, existentes en diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al expresado turno de provisión, y de conformidad con lo preceptuado en la norma sexta de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluidos al citado concurso de traslados a los siguientes aspirantes:

## «Historia y técnica del libro» de Barcelona

Sin solicitantes.

## «Dibujo Artístico» de Málaga

## Admitidos

Gracia González, Manuel.

## Excluidos

Ninguno.

## «Dibujo lineal» de Madrid

## Admitidos

Aranda Rendón, Manuel.  
Vaquero Irua, Vicente.

## Excluidos

Ninguno.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoséñun.

Sr. Subdirector general de Personal.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso de méritos para proveer siete plazas de Profesor de Investigación en la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza de dicho Organismo.**

Vacantes siete plazas de Profesor de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad Autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de conformidad con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

Las siete plazas objeto de esta convocatoria se distribuyen así: Cuatro plazas en los Centros del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», correspondientes a especialidades incluidas en las Ciencias Biológicas y Médicas, y tres plazas en los Centros del Patronato «Alonso de Herrera», correspondientes a especialidades incluidas en las Ciencias Naturales y Agrarias.

Estos números podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos entre Doctores que sean investigadores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, conforme se detalla en las bases dos y seis.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener el título de Doctor y ser Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de tres años de servicios como tal o más de siete, computando también los prestados como Colaborador científico.
- Los aspirantes que pertenezcan en situación de activo a algún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local deberán comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

## 3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.
- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) «Currículum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Carrera investigadora.
3. Cargos directivos o de Jefatura de Centros de investigación y participación en Comisiones científicas y en Organismos científicos y de investigación, nacionales, extranjeros e internacionales.
4. Actividades docentes, con particular referencia a las desarrolladas en los Centros del C. S. I. C.
5. Publicaciones.

- I. Trabajos de investigación publicados en revistas.
- II. Libros y monografías.
- III. Otras publicaciones.

6. Participación en patentes y procedimientos y trabajos de investigación y desarrollo realizados bajo convenio con otros Organismos o Empresas (participación o dirección; en patentes o procedimientos expresarse si han sido objeto de explotación).

7. Tesis doctorales dirigidas por el candidato.  
Relación detallada en la que figuren: Título de la tesis, nombre del doctorando, Universidad y Facultad, calificación, fecha.

8. Trabajos de investigación realizados y concluidos que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes:

- I. Trabajos de asistencia técnica innovadora.
- II. Proyectos y otros trabajos.

9. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc.:

- I. Internacionales.
- II. Nacionales.

10. Premios, condecoraciones y otros méritos de carácter científico o técnico.

b) Colección de las publicaciones del candidato.

c) Memorias de patentes, trabajos de investigación no publicados, referencia de los confidentiales, etc.

d) Cuanta información y documentación se desee aportar.

Los documentos que se citan en los apartados a), b), c) y d) servirán de base al Tribunal, junto con los informes que se mencionan en la base 6 de esta convocatoria, para valorar los méritos de los candidatos, por lo que éstos deben recoger en dichos documentos cuantos datos juzguen necesarios para dicha valoración.

El plazo de presentación de las solicitudes y de todos y cada uno de los documentos mencionados en los antedichos apartados a), b), c) y d) será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, calle de Serrano, 113, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen se abonará la cantidad de cien pesetas.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaba su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

Los Tribunales para juzgar este concurso, uno para las plazas asignadas a los Centros del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», y otro para las plazas asignadas a los Centros del Patronato «Afonso de Herrera», serán designados por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas. Estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Los cinco miembros habrán de cumplir algunos de los requisitos siguientes: Ser Consejero del C. S. I. C., pertenecer a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de ser Profesores de Investigación del C. S. I. C. en la situación de activo, siempre que los hayan en la especialidad objeto de la convocatoria o especialidades afines. Al Tribunal deberá incluirse un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal, y otro como suplente.

El Consejo Ejecutivo nombrará un Tribunal titular y otro suplente, a la vista de diez nombres propuestos por la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Desarrollo del concurso y baremo de calificación

El concurso de méritos consistirá en un estudio y valoración por el Tribunal de la siguiente documentación:

a) Documentos que se enumeran en la base tres de esta convocatoria.

b) Informe que el Tribunal recabará de la Dirección del Centro en que el candidato preste sus servicios, acerca de sus dotes científicas y humanas, dedicación a su trabajo, capacidad de planificación y dirección y otros extremos que la Dirección del Centro estime oportuno consignar.

El Tribunal estudiará y valorará toda la documentación citada, a fin de juzgar selectivamente si los candidatos poseen las condiciones necesarias para realizar funciones de especial exigencia y responsabilidad en la investigación, poseen una madurez científica plena y cuentan con una labor investigadora propia de singular relevancia.

Servirán de índice para dicho juicio, de conformidad con la normativa de concursos y oposiciones aprobada por el Consejo Ejecutivo, los extremos siguientes, que se valorarán a razón de un máximo de diez puntos cada uno:

a) La trayectoria científica de acusada dedicación y asiduidad a la investigación y el tiempo de servicio al C. S. I. C.

b) Ostentar o haber ostentado cargos directivos, ponderando la capacidad para estas tareas y para proyectar planes de investigación.

c) Aportación propia y relevante a tareas investigadoras y de innovación.

d) Dirección de tesis doctorales o dictado de cursos monográficos o de especialización.

e) Ejercer o haber ejercido misiones de responsabilidad en la realización de trabajos de investigación, asistencia técnica y desarrollo, de acusado interés (contratos, programas coordinados, acciones concertadas, etc.).

f) Repercusión de la labor realizada o resultados alcanzados.

g) Otros méritos.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la primera reunión del Tribunal para la resolución del concurso.

#### \*7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para la aprobación del expediente y su tramitación al Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a quien corresponde elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que pue-